INFORME DE EVALUACION

CD Nº 05/2017 "Servicio de Fumigaciones - Plurianual 2017/2018" - *ID N° 323.099.-*

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; **el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 03/2017, de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017**; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, el **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **C.P. Rossana Recalde**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración N° 07/1091/17, de fecha 01 de marzo de 2017, se ha autorizado el inicio del Llamado y se ha aprobado la Carta de Invitación.

2- ANTECEDENTES.

- Publicación en el SICP: 13/03/2017
- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- **Disponibilidad Presupuestaria**: el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto máximo de Gs 10.500.000 de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017, respaldado con el CDP N° 27/2017 del Plan Financiero, proveída por la División Presupuesto según Memorándum Presu_25/2017 de fecha 07/03/2017.

  Los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO APLICA.

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 27 de marzo de 2017, siendo las 10:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes/ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación cuantitativa efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	**TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios**	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE 1442257	PRESENTA	PRESENTA	1442257
2	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440581	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440581	1442501
3	**AGRO-ABASTO E.I.R.L.**	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440833	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440833	1442497

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han realizado observaciones por parte de los oferentes durante el acto de Apertura de las Ofertas.

4.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LAS OBSERVACIONES.

NO APLICA.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	**TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

2	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**AGRO-ABASTO E.I.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes mencionadas en la tabla anterior, **CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por los que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

6 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

NO APLICA.

6.1 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Dado que no se han presentado ofertas de origen extranjero, decayó la necesidad de aplicar el margen de preferencia a oferta alguna.

Detalle de la Cotización presentada por cada oferente en el Item que compone el llamado, se describe en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se encuentra agregado a este informe, como Anexo I.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 26 de la Ley N° 2051/03, Artic. 61, numeral 2 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	Orden	COTIZACION en Gs.
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	1	8.800.000.-
TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios	2	10.026.664.-
AGRO-ABASTO E.I.R.L.	3	11.200.000.-

De la tabla anterior surge que las firmas clasificadas en 1°, 2° y 3° lugar, con respecto al monto de sus ofertas que presentan los precios más bajos fueron, **JD SERVICIOS** de **Jorge Daniel Arguello, TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios y AGRO-ABASTO E.I.R.L.**

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL:

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter formal no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo 3 "Cuadro de Verificación Documental"* de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante*

C.P. Rolando Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día jueves 06/04/2017, hasta las 12:00hs**, conforme al siguiente detalle:

Por Nota CE N° 29/17, de fecha 05 de abril de 2017, se ha solicitado a la firma TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios, los siguientes:

1- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

2- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente.

3- Copia simple de Certificado de Registro del **regente** (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Quimico perteneciente a la empresa fumigadora oferente). Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) o DIGESA (Dirección General de Salud).

4- Copia simple de Certificado de registro de la firma Comercial expedido por el MSP y BS/DIGESA.

5- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

6- Copia simple de **Habilitación del personal** fumigador expedido por el MSP y BS, DIGESA.

7- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

8- Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la firma oferente dará estricto cumplimiento a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos realizados en alturas), conforme lo exige el código Laboral Ley N° 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo aprobado por Decreto N° 14390/92.

9- Nota en forma de Declaración Jurada en la que la firma oferente declare contar con su **propio equipo** de fumigación, cuyas medidas de seguridad e higiene se ajustan a las normas de la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional.

10- Presentar DDJJ de poseer como mínimo con la vestimenta adecuada, calzados, guantes, Equipos pulverizadores de alta capacidad (indicados para edificios de gran envergadura); protección individual, como ser: mascarillas, protección respiratoria, guantes, anti inhalantes, antiparras.

11- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 05 de abril de 2017, siendo las 10:50hs, se recepcionó en Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración de fecha 06/04/17, presentada por la firma **TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios**, a la que acompañaba los documentos según detalle:

C.P. Rosana Recalde
Dirección Administrativa Financiera

Dr. Hugo Capurro
Director de Administración
DIBEN

1- Copias simples de contratos y/o de facturas, presentó solo facturas 2016 no asi 2015.

2- Copia simple de Certificado de Registro del **regente**, presentó Vencido.

3- Copia simple de Certificado de registro de la firma Comercial, presentó Vencido.

4- **Lista de productos** a ser utilizados, presentó listado no así la Certificación de DIGESA.

5- Copia simple de **Habilitación del personal** fumigador Presentó Vencido.

6- Copia simple de la **certificación de DIGESA, Ídem punto 4.**

7- Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la firma oferente dará estricto cumplimiento a las normas de salubridad, Presentó en forma.

8- Nota en forma de Declaración Jurada en la que la firma oferente declare contar con su **propio equipo** de fumigación, presentó en forma.

9- Presentar DDJJ de poseer como mínimo con la vestimenta adecuada, calzados, guantes, Equipos pulverizadores de alta capacidad (indicados para edificios de gran envergadura); protección individual, como ser: mascarillas, protección respiratoria, guantes, anti inhalantes, antiparras, presentó en forma.

10- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, presentó Vencido.

Por Nota CE N° 30/17, de fecha 05 de abril de 2017, se ha solicitado a la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, los siguientes:

1- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 05 de abril de 2017, siendo las 09:30hs, se recepcionó en Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración de fecha 06/04/17, presentada por la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, a la que acompañaba los documentos según detalle:

1- Presenta **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, Presentó Listado de producto no así la Certificación de DIGESA.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados, Presentó todas las Certificaciones de DINAVISA y de SENAVE, no así de DIGESA.

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Por Nota CE N° 31/17, de fecha 05 de abril de 2017, se ha solicitado a la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L., los siguientes:

1- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

2- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.

3- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

4- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente; al menos un contrato y/o factura por cada año (2015/2016).

5- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

6- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 06 de abril de 2017, siendo las 11:20hs, se recepcionó en Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración de fecha 06/04/17, presentada por la firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**, a la que acompañaba los documentos según detalle:

1- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, presentó en forma.

2- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, presentó en forma.

3- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, no presentó.

4- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente; al menos un contrato y/o factura por cada año (2015/2016), presentó en forma.

5- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes, No presentó.

6- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados, No presentó.

Por Nota CE N° 39/17, de fecha 11 de abril de 2017, se ha solicitado a la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, los siguientes:

1- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

En respuesta a lo solicitado, en fecha 17 de abril de 2017, siendo las 10:40hs, se recepcionó en Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración de fecha 17/04/17, presentada por la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, a la que acompañaba los documentos según detalle:

1- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS. Presentó Listado de productos, no así, la Certificación de DIGESA, también arrimó Res. N° 315 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Dirección de Evaluación, Autorización y Registro, también del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados. Idem como el punto 1.

Por Nota CE N° 40/17, de fecha 11 de abril de 2017, se ha solicitado a la firma AGRO-ABASTO E.I.R.L., los siguientes:

1- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 17 de abril de 2017, siendo las 09:00hs, se recepcionó en Mesa de Entrada de la UOC institucional, la Nota sin numeración de fecha 17/04/17, presentada por la firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**, a la que acompañaba los documentos según detalle:

1- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes. Presentó los Certificados pero no de DIGESA y una res. N° 091 de SENAVE.

2- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados. Presentó los Certificados, no de DIGESA.

Que, a partir del análisis de la documentación presentada, se evidenció que el Organismo competente en materia de regulación de productos Fito y Domisanitarios es la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), según Resolución N° 315 de fecha 03 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9 –ANÁLISIS Y DECISIÓN SOBRE SITUACIÓN CONSTATADA

Al respecto, en el momento de verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, el Técnico responsable se ha percatado que hay un error en cuanto al pedido de documentos en nuestra Carta de Invitación, que hace que imposibilite avanzar el proceso de Evaluación, según se lee en el memorándum DCP N° 175/2017 de fecha 27 de abril de 2017.

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

"... Específicamente, el error involuntario se configuró al incluir como requisito la certificación de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para los productos ofertados, en este estado de cosas, al incluir en la Carta de Invitación un documento que ya no pertenecía a una Institución específica lo cual, es imposible su cumplimiento por la razón de que toda la responsabilidades de dichos documentos fueron conferidos a otro Departamento del Ministerio de Salud Pública de Bienestar Social y otro del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla y Afines.

Es conveniente mencionar, que los oferentes siempre tuvieron la buena predisposición de arrimar todos los documentos que se le hubieren solicitados, mediante eso se pudo constatar tal error".

Que, así mismo, en el referido Memorándum DCP N° 175/2017 de fecha 27 de abril de 2017, el Jefe de Departamento de Licitaciones de Compras Menores ha señalado cuanto sigue:
*"... a lo efectos de solicitar la **cancelación** del llamado, dado que el error involuntario detectado consistente en un vicio e las base y condiciones, el cual se subsume en los supuestos del art. 31 de la ley 2051/03; salvo mejor parecer y medidas mejor parecer".*

Por lo tanto, del hecho sobreviniente explicado en los párrafos anteriores, efectuado el análisis correspondiente, y viendo que de continuar con el proceso de evaluación de las ofertas se podría dar un adjudicación fallida con algún perjuicio para la Institución, el Comité de Evaluación concluye que existen méritos suficientes para **cancelar** la prosecución del presente llamado.

Que, la Ley reconoce la facultad de los Organismos y Entidades del Estado, de revocar sus actos cuando el interés público así lo demande, en virtud a los principios de contrataciones Públicas.

10- RECOMENDACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

En vista a lo anteriormente expuesto, se encuentran reunidos los presupuestos indicados en la norma para procedencia de la cancelación del llamado conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas,....., o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Cabe señalar además que, todos los oferentes han presentado el Formulario de Oferta firmado y sellado, el cual en unos de sus puntos establece: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ellos incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición legal trascripta precedentemente, en virtud a los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUROTIDAD**:

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

1- CANCELAR el llamado a "Contratación Directa N° 05/2017 Servicio de Fumigación – Plurianual 2017/2018" - ID 323.099.-

Son parte del presente Informe de Evaluación:

Anexo I – Acta de Apertura.
"Documentos Varios".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los ____días del mes de _____ de 2017.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Dr. Hugo Campuzo
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÁHA
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM DCP N° 175/2017

A: **Juan Samudio;** Jefe
Departamento de Licitaciones de Compras Menores

DE: **Romilio Riveros**, Técnico
Dirección de Contrataciones Públicas

Lic. Romilio Riveros
Técnico DCP
DIBEN

FECHA: **27 de abril de 2017**

REF: **"Servicio de Fumigación – Plurianual2017/2018" - CD N° 05/2017 - ID N° 323.099.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a los efectos de poner a su conocimiento, la situación del llamado de referencia, el acto de Apertura realizado en fecha 27 de marzo del corriente, en el cual se han presentado tres ofertas, que actualmente se encuentra en etapa de Evaluación.

Al respecto, en el momento de verificaciones de las documentaciones me he percatado que hay un error en cuanto al pedido de documentos en nuestra Carta de Invitación, hace que imposibilite avanzar el proceso de Evaluación

Específicamente, el error involuntario se configuró al incluir como requisito la certificación de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) para los productos ofertados, en este estado de cosas, al incluir en la Carta de Invitación un documento que ya no pertenecía a una Institución específica lo cual, es imposible su cumplimiento por la razón de que toda la responsabilidades de dichos documentos fueron conferidos a otro Departamento del Ministerio de Salud Pública de Bienestar Social y otro del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla y Afines.

Es conveniente mencionar, que los oferentes siempre tuvieron la buena predisposición de arrimar todos los documentos que se le hubieren solicitados, mediante eso se pudo constatar tal error.

Elevo el presente para lo que hubiere lugar y aguardo instrucciones que correspondan.

Atentamente.

Al Sr. Director de la DCP, a los efectos de solicitar la cancelación del llamado, dado que el error involuntario detectado consiste en un vicio en las bases y condiciones, el cual se subsume en los supuestos del Art. 31° de la Ley 2051/03; Sobre mejor precio y medidas de mejor precio.-

EE.UU N° 135 casi Mariscal López - Asunción. Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Juan M. Samudio Schupmann
Jefe D.L.C.M
DIBEN
27 ABR 2017

al comité de Evaluación - los fines pertinentes.

ANEXO I

ACTA DE APERTURA

CD N° 04/17 "Servicio de Fumigación - Plurianual 2017/2018" – ID N° 323.099.-

Acta de Aperturas de Ofertas

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año 2017, en la oficina de la DCP – DIBEN, 4to piso, sito en Estados Unidos N° 135 Avda Mariscal López , siendo las 10:45 hs am y estando reunidas las siguientes personas, Abog. Armando I. Rojas, Director de la DCP, el Sr. Juan Samudio, Jefe de DLCM; Lic. Romilio Riveros, Lic. Mehallen Franco y la Esc. Liliana Ortiz, funcionarios de la DCP; y la Sra. Claude Elizabeth Chaparro Dominguez con CI N° 4.484.979 en representación de la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, con poder de representación a los efectos de proceder debida y legalmente a la apertura de los sobres correspondientes al llamado arriba individualizado.

Los documentos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado y que deben constar en las ofertas presentadas en este acto de apertura son los siguientes:

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° de integridad y de acuerdo al Art. 20° inc."W", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
- Formulario de Oferta sellado y firmado por el representante de la Firma
- Poder del Representación
- Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con una vigencia de acuerdo al numeral 16 del Anexo B (DDLC) de la Carta de Invitación.

En cumplimiento de lo antes mencionado se hace constar cuanto sigue

En **Primer** lugar se da apertura a la oferta correspondiente a la empresa **TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios**, con **RUC N° 406.262-0**, con **M.E. N° 29 presentado a las 10:25 horas**, se verifica y corrobora la presentación de 1 (un) sobre original, conteniendo una carpeta original y se corrobora la presentación de todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación.

- Los Documentos correspondientes a la oferta de la carpeta original consta de 06 hojas se encuentran firmados y sin foliados.
- Presenta Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmado y sellado, totalizando la suma **Gs 10.026.664. (Guaraníes diez millones veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA Incluido.**
- Garantiza su Oferta con DDJJ, por Gs 626.626 (Guaraníes seiscientos veintiséis mil seiscientos veintiséis).
- Presenta Constancia SIPE N° 1442257, en la que figuran en estado **ACTIVO:**

- Cédula de Identidad;
- Constancia RUC;

- Presenta físicamente Declaración Jurada comprendidos en la inhabilidades del Art. 40 no encontrase y de integridad establecida en el Art. 20, inc. "W", ambos de la Ley 2051/03;
- Presenta físicamente Declaración Jurada por el que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violan los derechos de los niños, niñas y Adolescentes conforme a la Resolución DNCP N° 941/10;
- Presenta físicamente Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Presenta Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y de contar con información necesaria para preparar la oferta y celebrar contrato.

En **Segundo** lugar se da apertura a la oferta correspondiente a la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**, con **RUC N° 3.378.226-1**, con **M.E. N° 30 presentado a las 08:59 horas**, se verifica y

Juan M. Samudio Jefe DLCM DIBEN — Mehallen Franco — Romilio Riveros Técnico DCP DIBEN — Esc. Liliana Ortiz Dirección de Contrataciones Públicas DIBEN

corrobora la presentación de 1 (un) sobre original, conteniendo una carpeta original y se corrobora la presentación de todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación

- Los Documentos correspondientes a la oferta de la carpeta original se encuentran firmados y foliados del 01 al 67.
- Presenta Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmado y sellado, totalizando la suma **Gs 8.800.000. (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.**
- Garantiza su Oferta con DDJJ, por Gs 700.000 (Guaraníes setecientos mil).
- Presenta Constancia SIPE N° 1442501, en la que figuran en estado **ACTIVO:**

- Cédula de Identidad;
- Constancia RUC;

- Presenta físicamente Declaración Jurada comprendidos en la inhabilidades del Art. 40 no encontrase y de integridad establecida en el Art. 20, inc. "W", ambos de la Ley 2051/03;
- Presenta físicamente Declaración Jurada por el que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violan los derechos de los niños, niñas y Adolescentes conforme a la Resolución DNCP N° 941/10;
- Presenta físicamente Patente Municipal.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y de contar con información necesaria para preparar la oferta y celebrar contrato
- Presenta físicamente Declaración Jurada de Maquinas y Equipos de Fumigación.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de dar estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de contar con su propio Equipo.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de garantizar de Buen Funcionamiento de bienes/servicios durante los 12 meses.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de que los insumos a ser utilizadas poseen todas las habilitaciones de buen uso.
- Presenta físicamente Declaración Jurada de poseer infraestructura, equipos, personal para cumplir

En **Tercer** lugar se da apertura a la oferta correspondiente a la empresa **AGRO-ABASTO E.I.R.L.**, con **RUC N° .** con **M.E. N° 30 presentado a las 08:59 horas**, se verifica y corrobora la presentación de 1 (un) sobre original, conteniendo una carpeta original y se corrobora la presentación de todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación.

- Los Documentos correspondientes a la oferta de la carpeta original se encuentran firmados y foliados del 01 al 28.
- Presenta Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmado y sellado, totalizando la suma **Gs 11.200.000. (Guaraníes once millones doscientos mil) IVA Incluido.**
- Garantiza su Oferta con DDJJ, por Gs 560.000 (Guaraníes quinientos sesenta mil).
- Presenta Constancia SIPE N° 1442497, en la que figuran en estado **ACTIVO:**

- Cédula de Identidad;
- Constancia RUC;
- Presenta constitución o estatuto social.

- Presenta físicamente Declaración Jurada comprendidos en la inhabilidades del Art. 40 no encontrase y de integridad establecida en el Art. 20, inc. "W", ambos de la Ley 2051/03;
- Presenta físicamente Declaración Jurada por el que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violan los derechos de los niños, niñas y Adolescentes conforme a la Resolución DNCP N° 941/10;
- Presenta físicamente Declaración Jurada de dar estricto cumplimiento de las normas de seguridad e

Romilio Riveros Técnico DCP DIBEN — Esc. Liliana Ortiz Dirección de Contrataciones Públicas DIBEN

higiene en el trabajo.

- Presenta físicamente Declaración Jurada de conocer los servicios a ser realizada, y de contar con información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el contrato en caso de celebrar el contrato.
- Presenta físicamente de contar con equipo propio cuyas medidas de seguridad e higiene se ajustan a las normas de la dirección de higiene y seguridad ocupacional.
- Presenta físicamente de poseer vestimenta adecuada, calzados, guantes, equipos pulverizadores de alta capacidad, protección individual.

Observaciones: La Sra. Claude Elizabeth Chaparro Dominguez con CI N° 4.484.979 en representación de la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello deja constancia de los siguientes puntos:

1- Con respecto a la oferta presentada por TaYi fumigaciones.

- No presenta DDJJ de maquinas y equipos.
- No presenta DDJJ de que dara estricto cumplimiento a las normas de salubridad
- No presenta DDJJ de contar con equipos de fumigación propio.
- No presenta DDJJ de garantizar el Buen Funcionamiento de los servicios por el plazo de 12 meses.
- No presenta habilitación de SENAVE, SEAM.
- No presenta Certificado de Registro de DIGESA.
- No presenta descripción de los productos a ser utilizados.
- No presenta carnet de fumigadores.
- No presenta Certificado de Origen.
- No presenta Certificado de los Productos.
- No presenta Contratos.

2- Con respecto a la oferta presentada por Agro abasto

- Solo presenta contrato 2015.
- No presenta Certificado de Origen

Sin mas punto que observar, se da por terminado el presente acto siendo las 11 5 9 horas, firmando al pie de este documento en prueba de conformidad de los presentes.

Juan M. Segovia Schemes
Jefe D.J.S.M.
DIBEN

Lic. Romilio Riveros
Tecnico DCP
DIBEN

4.484.979

JD SERVICIOS

DIBEN

Esc. Liliam Ortiz
Dirección de Compras Publicas
DIBEN

ANEXO II
COPIA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÃHA

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 05 de abril de 2017

NOTA CE N° 29/ 2017

Señores

TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar

General Aquino N° 1390 c/ Leonismo Luqueño.

Telf: (021)-644.207 – (0973) 625.835

Luque - Paraguay

Presente

Ref.: CD 04/2017 "Servicio de Fumigación 2017/2018" ID 323.099.-

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia a los efectos de solicitar nos remitan los siguientes:

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente;
- Copia simple de Certificado de Registro del **regente** (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora oferente). Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) o DIGESA (Dirección General de Salud).
- Copia simple de Certificado de registro de la firma Comercial expedido por el MSP y BS/DIGESA.
- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.
- Copia simple de **Habilitación del personal** fumigador expedido por el MSP y BS, DIGESA.
- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Director

2017

- Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la firma oferente dará estricto cumplimiento a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos realizados en alturas), conforme lo exige el código Laboral Ley N° 496/1995 y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo aprobado por Decreto N° 14390/92.

- Nota en forma de Declaración Jurada en la que la firma oferente declare contar con su **propio equipo** de fumigación, cuyas medidas de seguridad e higiene se ajustan a las normas de la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional.

- Presentar DDJJ de poseer como mínimo con la vestimenta adecuada, calzados, guantes, Equipos pulverizadores de alta capacidad (indicados para edificios de gran envergadura); protección individual, como ser: mascarillas, protección respiratoria, guantes, anti inhalantes, antiparras.

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

Los mismos deberán ser presentados a mas tardar el día **jueves 06 de abril** del corriente hasta las **12:00** hs.

Atentamente.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

05-03-2017
9:58

Asunción, 6 de abril de 2017

Señores
UOC
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Presente

Por la presente, tengo a bien remitir adjunto a la presente nota, las documentaciones solicitadas en Nota CE N° 29/2017 de fecha 05/04/2017.-

Oscar Aguiar
Tayí Fumigaciones

Recibido por: Romina Fraveros
Fecha: 06-04-17
Hora: 10:50
Firma:

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÁHA

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Ñañapo Ñãndivepa Tape Pyahu

Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 05 de abril de 2017

NOTA CE N° 31/ 2017

Señores

AGRO-ABASTO E.I.R.L.

Avda. Eusebio Ayala N° 333

Telf: (021) 207.777 – 212.777

Asunción - Paraguay

Presente

Ref.: CD 04/2017 "Servicio de Fumigación 2017/2018" ID 323 099

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia a los efectos de solicitar nos remitan los siguientes:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente; al menos un contrato y/o factura por cada año
- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.
- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

Los mismos deberán ser presentados a mas tardar el día jueves **06 de marzo** del corriente hasta las **12:00** hs.

Atentamente,

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

AGRO-ABASTO E.I.R.L.

10:46.

agro-abasto

Asunción, 06 de abril de 2017

Señores
Diben
Presente

Procedimiento: CD No.: 04/2017
Descripción Adquisición "fumigación
ID N° 323.099

A través de la presente, procedemos a la entrega de Documentos solicitados para el concurso de referencia:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente
3. No se adjunta certificado de origen nacional, el cual no es obligatorio
4. Copias simples de contratos, conforme a lo requerido , uno por cada año 2014, 2015, 2106, 2017
5. Lista de productos a ser utilizados y sus registros correspondientes
6. Copia simple de la certificación de DIGESA : Certificado de Registro de Empresa Fumigadora y Certificado de Registro de Asesor Técnico

Atentamente,

Lic. Mabel Peris
Administradora

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Lic. Micheallen Franco Gini
Recibido por: Dirección de Contrataciones Públicas DIBEN
Fecha: 06/04/2017
Hora: 12:05
Firma:

Obs: La relación del numeral 4, se ha recibido contratos 2015, 2014 y 2016. No el 2017.

agro-abasto

Asunción, 06 de abril de 2017

Señores
Diben
Presente

Procedimiento: CD No.: 04/2017
Descripción Adquisición "fumigación
ID N° 323.099

A través de la presente, procedemos a indicar en la lista que a continuación se expone, los Productos a ser utilizados los cuales se encuentran registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS:

1. STORM, Rodenticida, formulado como cebo en bloques
2. KLAB, insecticida, formulado en suspensión concentrada
3. SUPERMYL, insecticida, formulado en concentración emulsionable
4. ABAMEC, insecticida, formulado en concentración emulsionable
5. DETIA RATIZIDA PLUS, rodenticida, formulado en bloque/ mini bloque / tableta

Los productos arriba mencionados están debidamente autorizado, y dichas autorizaciones están siendo entregadas a ustedes con los documentos solicitados

Atentamente,

Lic. Mabel Peris
Administradora

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 21277 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Asunción, 11 de abril de 2017

NOTA CE N° 40/ 2017

Señores

AGRO-ABASTO E.I.R.L.

Avda. Eusebio Ayala N° 333

Telf: (021) 207.777 – 212.777

Asunción - Paraguay

Presente

Ref.: CD 05/2017 "Servicio de Fumigación 2017/2018" ID 323.099.

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia a los efectos de insistirles a que nos remitan los documentos mencionados, la razón es, los que fueron remitido por la firma no cumplen con lo solicitado según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación:

- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

Los mismos deberán ser presentados a mas tardar el día **lunes 17 de marzo** del corriente hasta las **12:00** hs.

Atentamente,

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
Asunción - Py.
Fax 212 857

11/04/17 08:34

agro-abasto

Asunción, 17 de abril de 2017

Señores:
Diben
Presente

Procedimiento: CD No.: 04/2017
Descripción Adquisición "fumigación
ID N° 323.099

A través de la presente, procedemos a indicar en la lista que a continuación se expone, los Productos a ser utilizados los cuales se encuentran registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS:

1. Para control de cucarachas : BORAX (sodio De Borato en polvo)
2. Para control de insectos voladores y rastreros: SUPERMYL (insecticida de la línea piretroides)
3. Para control de Hormigas: CARBARYL (Polvo insecticida de la línea de los Carbamatos)
4. Para control de roedores: STORM (rodenticida Formulado en bloques)

Los productos arriba mencionados están debidamente autorizado, y dichas autorizaciones están siendo entregadas a ustedes con los documentos solicitados

Atentamente,

Ing. Agr. Héctor Miguel Chase
Director Gerente

Recibido por: Lorena Báez
Fecha: 17-04-17
Hora: 08:00
Firma:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 091.-

"POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019".

- 1-

Asunción, 08 de febrero de 2017

VISTO:

El Memorando D.A.G. Nº 008 del 07 de febrero de 2017, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen Nº 123/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.A.G. Nº 008 del 07 de febrero de 2017, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicita la extensión de fecha de validez de los registros con situación Vigente cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017. Asimismo, eleva a consideración el proyecto de resolución.

Que, es preciso establecer un proceso de implementación gradual de reválida que no afecte el normal desenvolvimiento y la continuidad del servicio de registro de plaguicidas evitando de esta manera perjuicios innecesarios a los registrantes.

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*,dispone:

Artículo 9º.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes Nºs 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas las siguientes:...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente:...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, la Ley Nº 3742/09 *"Control de Productos Fitosanitarios de uso Agrícola"*, en su Art. 12 dispone que: el SENAVE podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten.

Que, la Resolución Nº 132/09 *"Por la cual se modifica parcialmente las disposiciones del reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola aprobado por Resolución Nº 446/06 y se derogan las Resoluciones Nºs 351/08 y 355/08"*, en su Art. 14 establece: El SENAVE iniciará la evaluación por equivalencia de los nuevos registros y las revalidas,

Nºs 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad

RESOLUCIÓN Nº 091.-

"POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019".

cuando cumplan con los requisitos en tiempo y formapara estos productos y se disponga de un perfil/de referencia pertinente.

Que, atendiendo el proceso de reválida que se está llevando a cabo por el SENAVE, en el marco de cumplimiento de la Resolución Nº 446/06 *"Por la cual se aprueba y ordena la puesta en vigencia del "reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y de la Resolución Nº 132/12 *"Por el cual se establece el Procedimiento General para el Registro por Equivalencia Quimica de Plaguicidas de Uso Agrícola"*, a todos los registros con situación de Vigente.

Que, dichos registros pertenecen a ingredientes activos que son importados y utilizados en el campo, por lo que constituyen una herramienta fundamental para la producción agrícola del país.

Que, a su vez, dichos ingredientes activos, presentan antecedentes de uso en la región.

Que, por Dictamen Nº 123/17,de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda extensión la fecha de validez de los registros con situación vigente cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017, hasta el 31 de marzo de 2019, de conformidad al proyecto presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas(SENAVE)"*.

ELPRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- EXTENDER, el plazo de validez de los registros de productos fitosanitarios con situación Vigente, cuyos vencimientos estén comprendidos durante el año 2017, hasta el 31 de marzo del año 2019.

Artículo 2º.- ESTABLECER, para los efectos del artículo precedentemente descritos, los mismos deberán estar al día con las tasas de mantenimiento y libre venta.

RESOLUCIÓN Nº 091.-

"POR LA CUAL SE EXTIENDE LA FECHA DE VALIDEZ DE LOS REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON SITUACION VIGENTE CUYOS VENCIMIENTOS ESTEN COMPRENDIDOS DURANTE EL AÑO 2017, HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2019".

Artículo 3º.- ESTABLECER, que el SENAVE caso por caso podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten.

Artículo 4º.- DEROGAR, todas las disposiciones contrarias a esta Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER, que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación.

Artículo 6º.- ESTABLECER, que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, son los responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep

Asunción, 05 de abril de 2017

NOTA CE N° 30/ 2017

Señores

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino

Manuela Zavala e/ Benito Suarez, Laurelty

Telf: (021)-694.632 – 021 – 694.359

Lueque - Paraguay

Presente

Ref.: CD 04/2017 "Servicio de Fumigación 2017/2018" ID 323.099.

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia a los efectos de solicitar nos remitan los siguientes:

- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

Los mismos deberán ser presentados a mas tardar el día jueves **06 de abril** del corriente hasta las **12:00** hs.

Atentamente.

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Recibí

Servicios
de Jorge Daniel Arguello Aquino
JARDINERÍA - FUMIGACIÓN - TAPICERÍA

Asunción, 5 de Abril de 2017

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
Comité de Evaluación
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Publicas
Presente:

Ref.: CD 04/2017 "Servicio de Fumigación – 2017/2018" ID 323.099

Jorge Daniel Arguello Aquino, propietario de la empresa ***"JD Servicios"***, con **RUC Nº 3378226-1**, en el marco del llamado se dirige a usted a fin de presentar las siguientes documentaciones:

Adjunto a la presente en tiempo y forma copia de las siguientes documentaciones:

- Lista de Productos a ser utilizados, los cuales están registrados en SENAVE y MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes;
- Copia simple de la certificación de DIGESA (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto Nº 1705/97 y de la Resolución de MERCOSUR Nº 27/96) de los productos a ser utilizados;

Sin otro particular y agradecido por haber elegido a nuestra empresa, quedo a sus órdenes.-

Atentamente

Jorge Daniel Arguello Aquino
Propietario

Recibido por: Carolina Zavero
Fecha: 06-04-17
Hora: 09:30
Firma:

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

Manuela R. Zavala esq. Benito Suarez - Luque - Laurelty
Cel.: (0981) 575-600 / (0974) 575 600
www.jdservicios.com.py
Tel.: 595 021 694-632 / 595 021 694-3
E-mail: administracion@jdservicios.com
jorge_daniel1979@hotmail.c

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
MOAKÁHA
DIRECCIÓN
DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 11 de abril de 2017

NOTA CE N° 39/ 2017

Señores

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino

Manuela Zavala e/ Benito Suarez, Laurelty

Telf: (021)-694.632 – 021 – 694.359

Lueque - Paraguay

Presente

Ref. :CD 05/2017 "Servicio de Fumigación 2017/2018" ID 323.099.

Nos dirigimos a Ud., en el marco del llamado de referencia a los efectos de insistirles a que nos remitan los documentos mencionados, la razón es, los que fueron remitidos por la firma no cumplen con lo solicitado según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación:

- **Lista de productos** a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

- Copia simple de la **certificación de DIGESA** (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto N° 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR N° 27/96) de los productos a ser utilizados.

Los mismos deberán ser presentados a mas tardar el día **lunes 17 de abril** del corriente hasta las **12:00** hs.

Atentamente.

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro de Comité de Evaluación
DIBEN
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

Servicios
de Jorge Daniel Arguello Aquino
JARDINERÍA - FUMIGACIÓN - TAPICERÍA

Asunción, 17 de abril de 2017

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
Comité de Evaluación – U.O.C.
Presente:

Jorge Daniel Arguello Aquino, propietario de la empresa ***"JD Servicios"***, con **RUC Nº 3378226-1,** se dirige a usted a fin de presentar los Documentos solicitados según Nota CE Nº 39/2017 en el marco del llamado: ***Contratación Directa Nº 05/2017 "Servicio de Fumigación 2017-2018 " ID No 323.099*** la cual se detalla mas abajo y se adjunta a la Nota.

- Lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA y autorizados por el MSP y BS, anexando las copias simples de los registros correspondientes.

Se adjunta Nota de comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria que el Producto Raticida de composición Warfarina no está registrada.
Los demás Productos solicitados se le adjuntan sus respectivos registros según la Lista de Productos solicitados.

- Copia simple de la certificación de DIGESA (Registro de Empresas de Productos Domisanitarios, según Decreto Nº 17057/97 y de la Resolución de MERCOSUR Nº 27/96) de los productos a ser utilizados.

Mencionamos que DIGESA ya no otorga Certificaciones de registro de Productos Domisanitarios, El Ministerio de Salud Pública transfirió esas funciones a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se adjunta Copia de la Resolución del mismo.

Atentamente,

Jorge Daniel Arguello Aquino
Propietario

Recibido por: Oriel Olivera
Fecha: 17-04-17
Hora: 10:40
Firma:

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

Manuela R. Zavala esq. Benito Suarez - Luque - Laurelty
Cel.: (0981) 575-600 / (0974) 575 600
www.jdservicios.com.py

Tel.: 595 021 694-632 / 595 021 694-3
E-mail: administracion@jdservicios.com.
jorge_daniel1979@hotmail.c

DIRECCION DE EVALUACION, AUTORIZACION Y REGISTRO

Asunción, 17 de abril de 2017.-

D.E.R. Nº 0293/17

Señores
JD SERVICIOS
Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino
Presente.

Por la presente, en referencia a la nota de la firma, con M.E.Nº 14455 de fecha 11/04/2017, con respecto al producto con la formulación **WARFARINA**, que es raticida.-

La Dirección de Evaluación, y Registros comunica, que a la fecha según sistema informático del Departamento de Emisión de Certificados, no se encuentra registrada dicho producto como Domisanitarios Riesgo II

Sin otro particular le saludamos.

Atentamente.

Q.F. María Del Carmen Pérez
Directora
Dirección de Evaluación y Registro

Iturbe 883 e/Manuel Dominguez y F.R. Moreno
Telef/ Fax: 021 444-274 Int. 219 – dnvs@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 315

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN FUNCIONES CONCERNIENTES A PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO II, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de mayo de 2011

VISTA:

La Resolución S.G. N° 164, de fecha 14 de Abril de 2010, por la cual se transfiere la Unidad de Registros de Domisanitarios Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1119/97 De Productos para la Salud, y Otros en su Art. 40°: De los Productos Domisanitarios establecen taxativamente: *"La autoridad sanitaria nacional reglamentará el tratamiento que se dará a los productos definidos como Domisanitarios, en lo que respecta a registro sanitario, requisitos para habilitación y funcionamiento de empresas fabricantes, fraccionadotas, exportadoras y/o importadoras, y en todo otro tema que considere pertinente".*

Que, conforme al Art. 3° del mismo cuerpo legal, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria es el organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el trabajo, al cual se hace referencia en el párrafo anterior.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 694, de fecha 28 de abril de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Transferir todas las funciones concernientes a los Productos Domisanitarios de Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; dependientes ambas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Registro, Inspección Sanitaria, Habilitación y funcionamiento de Empresas fabricantes y fraccionadoras, exportadoras y/o importadoras de Productos Domisanitarios Riesgo II, y toda Autorización y/o Expedición de Certificados concernientes a los mismos.

3 de mayo de 2011
Hoja N° 2

Artículo 3°. Establecer que a partir de la presente Resolución, será la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la única encargada de la percepción de los Aranceles relativos al Área de Registro de Productos Químicos, conforme a la Escala de Aranceles establecida por Resolución N° 881/04 de fecha 20 de julio de 2004, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Dejar sin efecto toda Resolución anterior contraria a las disposiciones contenidas en ésta.

Artículo 5°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 164/2010.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

/ccr